Tlajomulco
Gobierno Municipal

Gaceta **Municipal**

Órgano oficial de divulgación del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CONTENIDO

"La Actualización Parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cumplimiento a la Sentencia del Expediente 298/2012 de la Cuarta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco."

VOLUMEN V PUBLICACIÓN XVI

15 de septiembre de 2014

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 08 ocho del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce.

Visto lo resuelto en el punto de acuerdo 142/2014, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión extraordinaria celebrada el día 03 tres del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 diez de agosto del año 2010 dos mil diez, dentro del punto 5.2 del orden del día, se puso a consideración del H. Cuerpo de Munícipes el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, por el que se propone la autorización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual fue aprobado como el punto de acuerdo 170/2010, en los siguientes términos:

> *"**PRIMERO.-** Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del presente Dictamen y los documentos anexos al mismo, el Ayuntamiento aprueba y autoriza el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, su determinación de usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.*
>
> ***SEGUNDO.-** Por efecto de lo en el punto de acuerdo anterior y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II inciso a), 83, 84 y 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remítase el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al C. Presidente Municipal para que realice su publicación integra en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismo al Congreso del Estado y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.*
>
> ***TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82*

del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informa respecto a la aprobación y publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

II.- El día 16 de agosto del año 2010, previo acuerdo del Presidente Municipal, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, se publicó en la Gaceta Municipal, bajo el volumen I, publicación XIX, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de febrero del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.2 del orden del día, se aprobó y autorizó el siguiente:

"***PUNTO DE ACUERDO 032/2012.***

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por la omisión involuntaria de la integración del asentamiento humano denominado "San Cayetano" del núcleo agrario San Cayetano dentro del instrumento de planeación urbana mencionado, incluyéndose las siguientes determinaciones de zonas, provisiones y clasificaciones de reservas, áreas y destinos:*

...."

IV.- Con fecha 12 de julio del año 2014, la Cuarta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dictó sentencia definitiva, dentro del juicio de nulidad promovido por Carlos Martínez Paredes y Gloria Cecilia Paredes Águila, seguido bajo el expediente número 298/2012, así como emitió el acuerdo de fecha 18 de agosto del año en curso, donde requieren que el Ayuntamiento actualice el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 16 de agosto del año 2010, siguiendo los lineamientos establecidos en el fallo mencionado.

V.- Finalmente, en sesión extraordinaria por del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce, dentro del punto 3.1 del orden del día, se aprobó y autorizó el punto de acuerdo 142/2014, que a la letra señala:

*"**PRIMERO.-** Con fundamento del artículo 140 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en cumplimento a la sentencia definitiva de fecha 12 de julio del año 2014, así como al acuerdo de fecha 18 de agosto del año 2014, emitidos por la Cuarta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dentro del juicio de nulidad promovido por Carlos Martínez Paredes y Gloria Cecilia Paredes Águila, seguido bajo el expediente número 298/2012, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 16 de agosto del año 2010, según el plano de estado propuesto presentado por el Director General de Ordenamiento Territorial, que forma parte integrante de los presentes resolutivos.*

***SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la publicación dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la presente autorización, de la versión íntegra del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, actualizado, en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal y en la Agencia de Buenavista, así como, una inserción al respecto en dos diarios de circulación en el Municipio, levantándose la certificación respectiva, con sustento en el artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.*

***TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general

dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como aquellos actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determinen las leyes y reglamentos o lo que acuerde el Ayuntamiento, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción XI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 142/2014 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contiene la actualización parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Municipal de fecha 16 dieciséis de agosto de 2010 dos mil diez, bajo la publicación XIX del Volúmen I, misma que debe ser publicada por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como debe ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en los artículos 82, fracción II, inciso a) y su último párrafo, 83, 139 fracción IV y, 140 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

III.- Que la resolución que aprueba y autoriza la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 16 de agosto del año 2010, junto con su iniciativa con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental, mismos que deben de ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el día 09 de agosto del 2013; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y e), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituído como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales, la actualización parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 16 de agosto del año 2010, según los planos de estado actual y propuesto, presentados por el Director General de Ordenamiento Territorial.

SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

TERCERO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, así como la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Dirección General de Transparencia, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director Jurídico, al Director de la Unidad de Planeación Institucional y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO,** en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento

de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz."

**emcm*

H. Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco